



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2018-MPLC/A

Quillabamba, 02 de abril del 2018

**VISTO;** El Informe Legal N°587, 586, 585-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 82, 83, 84-2018-O.PP.M-MPLC del Procurador Publico Municipal, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece "la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad en juicio se ejercita a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales, los cuales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado...";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1068 "Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado", el cual tiene por objeto la creación del Sistema de Defensa Nacional del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, tribunal constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y está representado por el Presidente del Consejo de defensa Jurídica del Estado;

Que, el artículo 22° y 23° del Decreto Legislativo N°1068 "Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado", precisa respecto a las funciones y atribuciones de los Procuradores Públicos;

Que, mediante Informes N°82,83,84-2018-O.PP.M-MPLC el Procurador Publico Municipal, solicita autorización para conciliar con la empresa **TECNICAS DE ACERO – TECNIACERO S.A.C** representada por su Gerente General señor Daniel Rudy Pérez Castillo, debido a que se han declarado improcedente sus solicitudes de ampliación de plazo del contratista de los ítems I , II ,III de los contratos 02, 03 y 04 2017CS-LP-MPLC;

Que, a través de los Informes Legales del Visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se autorice al Procurador Publico Municipal, para conciliar conforme lo establece el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 y el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1068, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR, al ABOG. VÍCTOR RAÚL DELGADO GUEVARA, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que en representación de la Entidad, pueda Conciliar con la empresa **TECNICAS DE ACERO – TECNIACERO S.A.C** representada por su Gerente General señor Daniel Rudy Pérez Castillo, respecto a las ampliaciones de plazo solicitado por el contratista en la **ADQUISICION E INSTALACION DE LA SUB – ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA METALICA CON TECHO PARA COBERTURA DE LOZAS DEPORTIVAS EN DIFERENTES II.EE DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO – ITEM I - ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA DE 21Mx20m para techado de loza deportiva****



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2018-MPLC/A

en 01 II.EE (incluye instalación a todo costo), **ITEM II ESTRUCTURA METALICA CON DE 21Mx23m para techado de loza deportiva en 05 II.EE** (incluye instalación a todo costo), **ITEM III ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA DE 21mx34m para techado de loza deportiva en 10 II.EE** (incluye instalación a todo costo).

**Artículo 2°.- DISPONER**, al Procurador Público Municipal, adoptar acciones, bajo responsabilidad conforme a Ley debiendo informar al titular de la Entidad sobre los acuerdos adoptados.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

WAM/amo  
C.C  
Alcaldía  
GM  
Procurador  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagon MORA*  
E. GM. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 23004864

